

Ciudad del Este, 26 de junio de 2024.

**DICTAMEN TÉCNICO**

**Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23**

- **UOC Convocante:** UOC Ciudad del Este
- **Unidad o área requirente:** Dirección de Informática
- **Funcionario o técnico responsable:** Lic. Javier Fernández.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS” ID. 440.840.

❖ *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.*

**1. ANTECEDENTES:**

El proceso de referencia, para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS” ID. 440.840., es un proceso de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este tomando como base la Dirección de Informática. Atendiendo a la necesidad de adquirir los equipos informáticos de manera a brindar a los funcionarios de cada dirección las herramientas necesarias para el óptimo desempeño en sus funciones y así poder ofrecer un buen servicio a la ciudadanía desde las distintas direcciones de la institución municipal.

En virtud de las disposiciones del Artículo 12; por el cual se modifica el inciso a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 ‘DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS’”, quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El Artículo 4º de la ley 7021/21 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, la cual establece los principios rectores: Economía, eficacia y eficiencia; mediante la cual el sistema Nacional de Suministro Público buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad.

Por otro lado, el Art. 25 de la ley 7021/21, se refiere a la “**Definición de la necesidad**”, por la cual se obliga a las entidades públicas la realización de las especificaciones técnicas al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir, con el fin de satisfacer sus necesidades. Además, del **Artículo 45** de la presente ley - Pliegos de Bases y Condiciones. Por la cual en los procedimientos de contratación las convocatorias deberán elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.



Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.



Ser una entidad moderna y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Funcionario/a  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MCDE

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, es producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades más urgentes de las distintas direcciones de la Institución Municipal.

- ❖ *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*
- **Se requerirá autorización del fabricante en los ítems 7, 13, 17, 18, 19, 20, 37, 57. A fin de garantizar la seguridad, la compatibilidad y el cumplimiento normativo.**
  
- ❖ *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*
- **No aplica.**

### **3. CONCLUSION:**

• Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, y en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la ley 7021/21 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, elevo el presente dictamen justificando la importancia de la adquisición de Equipos Informáticos a ser utilizados de manera a que son producto de un relevamiento previo realizado por el personal técnico, en base a los requerimientos y necesidades más urgentes de las distintas direcciones de la institución municipal, los equipos a ser requeridos como por ejemplo el procesador es el cerebro de la computadora y determina su rendimiento en general, placa madre es la base sobre la que se montan todos los componentes de la computadora, memoria RAM es el que afecta directamente la velocidad de ejecución de programas y la multitarea, unidad de estado sólido (SSD) proporciona un almacenamiento rápido y confiable para el sistema operativo y las aplicaciones, lo que se traduce en tiempos de arranque más rápidos y una experiencia general más fluida, y gabinete es el que aloja y protege todos los componentes internos de la computadora, estos y otros equipos serán necesarios a fin de mejorar la eficiencia operativa debido a que los equipos actuales están obsoletos.

Que, en este sentido se manifiesta que se procedió a utilizar las plantillas de productos estándar de la Resolución DNCP N° 4401/2023 del Artículo 19 donde menciona lo siguiente: Las plantillas de productos estándar será de uso obligatorio en los procedimientos de contratación, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad reguladora competente.

La plantilla de productos estándar se utilizó para dos ítems: Ítem 28 (Memoria USB 32 GB) – Ítem 57 (Notebook). Para los demás ítems menos los dos mencionados, las especificaciones técnicas fueron realizados en base a las necesidades y características técnicas requeridas por la Dirección de Informática como unidad requirente de los bienes en el presente proceso.



Funcionario/a  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MCDE

#### **MISIÓN**

*Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.*

#### **VISIÓN**

*Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.*



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (061) 501 705/10 – [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

En conclusión, esta unidad considera que ha seguido y cumplido correctamente con lo dispuesto en las normativas vigentes para la elaboración del presente dictamen de las especificaciones técnicas, y todos los demás documentos respaldatorios que se encuentran anexados al presente llamado.

Sin otro particular, se solicita dar curso favorable al presente llamado.

**Firma del técnico o responsable del área requirente(\*):** .....

**Aclaración (\*):**

Lic. Javier Fernández  
Encargado  
Dirección de Informática



**Firma del responsable UOC(\*):** .....

**Aclaración (\*):**



Lic. Zunilda Pérez  
Coordinadora  
Unidad Operativa de Contratación

**Firma del responsable UOC(\*):** .....

**Aclaración (\*):**



Diana Garcete  
Auxiliar Administrativa  
Unidad Operativa de Contratación  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MCDE

### MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

### VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.